



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-05/2022

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:
ARMANDO AYALA ROBLES Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/02/2022

ASIGNACIÓN PRELIMINAR:
MAGISTRADA ELVA REGINA
JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintiocho de marzo de dos mil veintidós.-Visto el acuerdo de turno y derivado del **informe preliminar** rendido por la suscrita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, en el que se informa que de las constancias obrantes en autos se advierten **omisiones** por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que derivan de la obligación que tiene de llevar a cabo cada una de las etapas de forma diligente lo que se hace consistir en la integración del expediente que se relaciona. Por lo que con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

-----**ACUERDO:**-----

PRIMERO. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia de la Magistrada Electoral que suscribe, por lo que se procederá a su substanciación y, en su momento a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

SEGUNDO. Se **ordena** la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **reponer el procedimiento** y realizar lo siguiente:

1. Realice las labores de gestión, búsqueda en los documentos de registro de candidatura, búsqueda en los domicilios



señalados en los autos del IEEBC/UTCE/PES/161/2021 y/o desahogue las diligencias que resulten pertinentes a efecto de localizar un domicilio personal y/o laboral de Amando Ayala Robles y Juan Manuel López Cervantes, con intención de requerirles la designación de domicilio procesal en la ciudad de Mexicali, Baja California, en el presente expediente, bajo los apercibimientos conducentes.

2. Adicionalmente y en el domicilio que corresponda, se requiera a Armando Ayala Robles respecto de la información, documentación, videograbación y consentimientos a que refiere el oficio IEEBC/UTCE/324/2022.
3. Adicionalmente y en el domicilio que corresponda, se requiera a Juan Manuel López Cervantes para que informe:
 - Si administraba la página de Facebook denunciada, en la fecha en que fueron colocadas las publicaciones materia de reclamo.
 - Precise si tal actividad obedecía a contrato alguno y en su caso lo remita.
 - Precise si se encuentra afiliado y/o es simpatizante de algún partido político.
 - Se realicen de nueva cuenta los requerimientos de información, documentación, videograbación y consentimientos a que refiere el oficio IEEBC/UTCE/355/2022.
4. Se requiera a los partidos políticos integrantes de la otrora Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, a efecto de que proporcionen los consentimientos, videograbación y documentación relacionada con la aparición de menores de edad en la propaganda electoral de su otrora candidato. Oficio en el que se deberá incluir los requerimientos, ligas electrónicas e imágenes conducentes, en similares términos que los oficios dirigidos a los diversos denunciados.

TERCERO. Queda firme todo lo actuado por la autoridad instructora, por lo que una vez acatadas a cabalidad las órdenes que se contienen en el punto de acuerdo que antecede, deberá remitir el expediente original a este Tribunal con las nuevas actuaciones a la **brevidad posible**, de conformidad con lo establecido en los artículos 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUARTO. Remítase a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el expediente original **IEEBC/UTCE/PES/02/2021.** -----

NOTIFÍQUESE, por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELEC.
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS